IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

16 MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 201/2019 (ejecución:) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Ayuso López, frente a don/doña Rahma Nouri, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Liquidación de intereses

A favor de la actora, Rosa María Ayuso López:

Principal: 1.236,63 euros.
Desde la sentencia de 21 de junio de 2018 al 1 de febrero de 2022, fecha de consignación en la cuenta de este Juzgado del importe de 300 euros, que cubre el principal de la parte actora, teniéndose en cuenta los pagos parciales realizados en las fechas siguientes:

— 6 de agosto de 2019: 14,12 euros.
— 5 de mayo de 2020: 150 euros.
— 8 de septiembre de 2020: 960,09 euros, orden de pago del Fondo de Garantía Salarial.

Ascienden los intereses a la cantidad de 142,20 euros.

A favor del Fondo de Garantía Salarial:

Principal: 960,09 euros.
Desde el 9 de septiembre de 2020 al 9 de febrero de 2022, fecha de la última consignación que completa dicho principal, teniéndose en cuenta las consignaciones parciales hechas en autos:

— 21 de enero de 2020: 2,00 euros.
— 1 de febrero de 2022: 300,00 euros.
— 2 de febrero de 2022: 500,00 euros.
— 8 de febrero de 2022: 3,00 euros.
— 9 de febrero de 2022: 300,00 euros.

Ascienden los intereses a la cantidad de 79,30 euros.

Total intereses: 221,50 euros.

Dese traslado a las partes del cálculo que obra unido a autos, por plazo común de diez días, para que formulen alegaciones; transcurrido dicho plazo se aprobará sin ulterior recurso.

En Móstoles, a 20 de mayo de 2022.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don/doña Rahma Nouri, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 5 de octubre de 2022.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.390/22)

BOCM-20221022-16